Oficio COMEREP/0853/2022

"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 28 de septiembre del 2022.

Asunto: Se emite **Dictamen Final Favorable** para el Análisis de Impacto Regulatorio sobre la propuesta regulatoria denominada: *"ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por el que expide el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022".*

ALEJANDRA BONIFACIO GARCÍA

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y GEOMÁTICA

DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

P R E S E N T E

En atención al Oficio **SMADSOT.DPG-0440/2022** por el que la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT) solicita el Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica para el anteproyecto denominado **"ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por el que expide el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022"** recibido con fecha 23 de septiembre de 2022; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66, 75 y 76 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, le comunico que una vez analizada la información contenida en la propuesta regulatoria y su formulario de AIR de Actualización Periódica , esta comisión emite el presente **Dictamen Final**, conforme a lo siguiente:

CONSIDERACIONES

La SMADSOT busca publicar el *"ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por el que expide el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022"* con la finalidad de establecer las disposiciones, calendarios, tarifas y demás lineamientos en materia de Verificación Vehicular para regular los niveles de emisiones contaminantes provenientes de vehículos automotores matriculados en el Estado de Puebla.

El Sujeto Obligado se basa principalmente en el siguiente punto para emitir el Programa:

- Que es necesario la prevención y control de la contaminación provocada por fuentes móviles que circulen en la entidad, y la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente en cualquier Municipio del Estado.

En este sentido, derivado del análisis de la propuesta regulatoria, esta Comisión identificó que existen costos de cumplimiento para los particulares, al **crear una nueva obligación para los particulares** en la obtención de un dictamen de la autoridad pública. Debido a ello, se procede a la revisión del cumplimiento de cada uno de los elementos del Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica conforme al formulario anexo al oficio de la solicitud.

ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

La SMADSOT señaló que no existen normas claras que hagan cumplir con la aplicación de los instrumentos de política ambiental correspondientes al Estado, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, asimismo la prevención y control de la contaminación atmosférica.

Puntualizó que la falta de su emisión supondría una serie de indicadores de contaminación del aire, tomando en cuenta que las partículas que emite la combustión de los automóviles, actividades industriales, re-suspensión de polvo, quema agrícola y algunos factores naturales como incendios forestales y emisiones volcánicas tienen un diámetro menor a 10 micrómetros (PM10), este tipo de partículas no sólo se han asociado con padecimientos respiratorios y cardiovasculares, sino también con muertes prematuras, por lo cual si no se toman las medidas adecuadas para mejorar la calidad del aire.

Señaló que mediante la publicación de este Programa, se busca establecer las disposiciones, calendarios, tarifas y demás lineamientos en materia de Verificación Vehicular para regular los niveles de emisiones contaminantes provenientes de vehículos automotores matriculados en el Estado de Puebla, además de las referentes a la contaminación ostensible, que serán aplicables a todo vehículo automotor que circule en el Estado de Puebla.

Análisis Costo-Beneficio

La SMADSOT indicó que con la publicación del programa, se incurren en los siguientes costos de cumplimiento:

- **Se establecen obligaciones**: por las que los particulares deberán realizar la verificación obligatoria para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Así bien, el Programa en cuestión no establece sanciones, prohibiciones, restricciones, ni establecen procedimientos de evaluación de conformidad.

Con esto como marco y para justificar que la imposición de los nuevos costos de cumplimiento, producirá mayores beneficios sociales la SMADSOT llevó a cabo un análisis costo-beneficio que se muestra a continuación:

Costos

- **Grupo o industria afectado**: Propietarios, poseedores y/o conductores de vehículos automotores de uso particular, dedicados al transporte público, privado de carga o de pasajeros que utilicen como combustible gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo, diésel y otros combustibles alternos de fábrica o convertidos.
- **Descripción de los costos**: Costo por tarjeta de circulación, verificación vehicular, papelería y útiles de escritorio.
- **Estimación monetizada de los costos**: Costo de Tarjeta de Circulación ($560.00) por verificación vehicular ($575.00) y por papelería y útiles de escritorio ($5.00).
- **Total de la estimación por costos**: 1,092,050,460 (Mil noventa y dos millones, cincuenta mil, cuatrocientos sesenta pesos).

Beneficios

- **Grupo o industria beneficiado**: A la población en general.
- **Descripción de los beneficios**: Se establecen criterios de cumplimiento para asegurar la buena calidad del aire, y con ello la salud, produciendo bienestar social.
- **Estimación monetizada de los beneficios**: Costo de efectos en salud sumarían 37,488 muertes prematuras, 103,629 hospitalizaciones y 6,059,118 consultas. Lo que generaría una pérdida económica por más de **$20,000,000,000**
- **Total de la estimación por costos: $20,000,000,000** (Veinte mil millones de pesos).

De esta manera, la SMADSOT indicó que los costos de la presente propuesta regulatoria ascenderían a $1,092,050,460 mientras que los beneficios se estiman en $20,000,000,000, por lo que se puede se considera un beneficio neto de $18,907,949,540. Por lo tanto, los beneficios netos de la regulación resultan positivos, lo que significa que es técnicamente viable emitir el proyecto regulatorio. Lo anterior debido a que los beneficios de la regulación superan ampliamente los costos de cumplimiento para los particulares, tomando en cuenta la información proporcionada por el sujeto obligado tanto en su AIR Ordinario como en su propuesta regulatoria.

Evaluación de la Propuesta

A fin de cumplir con los objetivos de Mejora Regulatoria en términos de transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y para que éstas generan mayores beneficios que costos de cumplimiento para los particulares y de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que desde la recepción del anteproyecto regulatorio, éste se sometió a consulta pública en el portal institucional de esta Comisión, sin dar como resultado observaciones adicionales.

De igual manera, para la interpretar las disposiciones establecidas en los lineamientos y resolver los casos no previstos que se susciten con motivo de su aplicación, será la SMADSOT, lo anterior se le hace de su conocimiento que esta Comisión Estatal podrá solicitar un análisis Ex Post y serán aplicable el artículo 77 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla.

Consideraciones Finales

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta Comisión concluye que se cumplió con todos los apartados establecidos en el formulario AIR conforme al artículo 66 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de puebla. De igual manera, se advierte que la SMADSOT justificó satisfactoriamente que son mayores los beneficios que los costos producidos por la publicación de la regulación en comento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión ha determinado que la solicitud de AIR Ordinario de Impacto Moderado para el "ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por el que expide el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022", es **procedente**, por lo que la SMADSOT puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de dicha propuesta regulatoria en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla se emite el presente dictamen regulatorio realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo agradeciendo su atención al presente.

ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo, no reelección"

Laura Magdalena Zaydén Pavón
Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla